



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MPA-A

Abancay, 02 de marzo del 2022

### VISTO:

El Informe N° 105-2022-GPPR-MPA, Informe N° 111-2022-GM-MPA; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1° del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen las pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Abancay al 2023, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2014-CM-MPA.

Estando a lo expuesto, resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003- EF, y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de Abancay, integrado por:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
3. Gerente de Administración y Finanzas
4. Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
5. Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
6. Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
7. Gerente de Transportes, Regulación y Circulación Vial
8. Gerente del Instituto de Vialidad Municipal
9. Gerencia de Administración Tributaria
10. Secretaria General
11. Sub Gerente de Presupuesto
12. Sub Gerente de Planificación y Racionalización
13. Sub Gerente de Programación e Inversiones
14. Sub Gerente de Estadística e Informática
15. Sub Gerente de Participación Ciudadana.
16. Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas
17. Sub Gerente de Estudios.
18. Sub Gerente de Comunicación Social
19. Sub Gerente de Recursos Humanos

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar, con el presente acto resolutivo a los miembros del Equipo Técnico, a fin de implementar y dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LEY Nº 27074  
Ley 05 de Noviembre de 1974  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahbaylla Maldonado  
C.P.C. Guido Chahbaylla Maldonado  
AL CALDE